

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**“PRODUCTO VALOR ONE”**

**Del 7 de junio al 31 de julio de 2021, ambos inclusive.**

**Artículo I. Descripción de los Promoción.**

El Banco Santander, S.A. (en adelante el “Banco”) promueve la promoción “PRODUCTO VALOR ONE”, consistente en que mediante la firma del correspondiente Boletín de Adhesión, los Participantes que sean titulares de una cuenta Santander One o Santander One Empresas (en adelante, la “Cuenta”) y contraten el Plan Santander One Iberia Plus y contraten al menos uno de los productos de los identificados en el Artículo III, en los términos establecidos en las presentes Bases y en el Boletín de adhesión, puedan acceder a un incentivo.

**Artículo II.- Periodo de participación.**

El periodo para participar en la presente promoción será desde el día 7 de junio de 2021 hasta el 31 de julio del 2021, ambos inclusive.

Si bien, llegada la fecha de terminación de la Promoción, el Banco se reserva el derecho de prorrogar la misma, publicando en ese caso, las Bases Legales con las condiciones de la prórroga.

**Artículo III. Incentivo y requisitos para participar en la Promoción.**

Incentivo: Tres mil (3.000) AVIOS.

Requisitos para acceder al Incentivo:

Para el caso de que el Participante sea titular de una cuenta Santander One:

a) Tiene que contratar, al menos uno de los productos que se detallan a continuación:

- **Financiación:** un préstamo con garantía hipotecaria, un préstamo consumo o un producto de renting,
- **Ahorro:** fondos de inversión, planes de pensiones o seguros de ahorro con saldo igual o superior a 5.000 euros,
- **Mercado:** valores negociables (de renta variable, renta fija y warrants), notas estructuradas y productos financieros estructurados por un saldo igual o superior a 25.000,00 euros, o
- **Protección:** uno o varios seguros de protección mediados por Santander Mediación OBSV, en los que el firmante del Boletín de adhesión figure como tomador, con una suma de primas igual o superior a 120,- euros anuales.

El producto tiene que estar vigente y al corriente de pago en la fecha en la que el Banco verifique el cumplimiento por el Participante de los requisitos establecidos en el Boletín de adhesión y en las presentes Bases Legales.

b) Para recibir el incentivo es necesario que el Participante, en el mes inmediatamente anterior a la firma del presente Boletín, no tenga contratado ningún producto de

los anteriormente mencionados. Asimismo, deberá adherirse al programa del Banco denominado Plan Santander One Iberia Plus en alguna de sus tres modalidades: Básico, Premium y Élite (en adelante, el "Plan"). Requisito necesario para que se haga entrega del incentivo, dentro del cual se incluye la contratación de una tarjeta IBERIA PLUS en la que se ingresarán los AVIOS. El Participante podrá consultar las bases del programa, en las que se describen de forma detallada los beneficios a los que tendrá acceso y los requisitos que ha de cumplir para ello, en la página web del Banco: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Para el caso de que el Participante sea titular de una cuenta Santander One Empresas:

a) Tiene que contratar, al menos uno de los productos que se detallan a continuación:

- **TPV:** un Terminal de TPV: Totalizaciones de al menos 500,00 euros en los últimos 3 meses anteriores a la liquidación, en cuentas en el Banco utilizando Terminales de Punto de Venta (TPV) comercializados por el Banco Santander físicos, multidivisa y virtuales.
- **Financiación:**
  - Factoring y/o Confirming emisor o proveedor (contratados con Santander Factoring y Confirming, S.A.U., E.F.C.),
  - o un producto de cartera comercial (línea de descuento, anticipo, gestión de cobro),
  - o un crédito o préstamo personal,
  - o un préstamo hipotecario,
  - o un contrato de renting,
  - o un contrato de leasing,
  - o avales o línea de avales (no se tendrán en cuenta los avales emitidos en garantía de contratos de arrendamiento)
- **Ahorro:** fondos de inversión, planes de pensiones o seguros de ahorro, notas estructuradas o productos financieros estructurados con saldo igual o superior a 5.000 euros,
- **Mercado:** valores negociables (de renta variable, renta fija y warrants) por un saldo igual o superior a 25.000,00 euros, o
- **Protección:** uno o varios seguros de protección mediados por Santander Mediación OBSV, en los que el firmante del Boletín de adhesión figure como tomador, con una suma de primas igual o superior a 120,- euros anuales. O contratar un producto derivado de cobertura sobre tipo de interés o tipo de cambio.

El producto tiene que estar vigente y al corriente de pago en la fecha en la que el Banco verifique el cumplimiento por el Participante de los requisitos establecidos en el Boletín de adhesión y en las presentes Bases Legales.

b) Para recibir el incentivo es necesario que el Participante, en el mes inmediatamente anterior a la firma del presente Boletín, no tenga contratado ningún producto de los anteriormente mencionados. Asimismo, deberá adherirse al programa del Banco denominado Plan Santander One Iberia Plus en alguna de sus tres modalidades: Básico, Premium y Élite (en adelante, el "Plan"). Requisito necesario para que se haga

entrega del incentivo, dentro del cual se incluye la contratación de una tarjeta IBERIA PLUS en la que se ingresarán los AVIOS. El Participante podrá consultar las bases del programa, en las que se describen de forma detallada los beneficios a los que tendrá acceso y los requisitos que ha de cumplir para ello, en la página web del Banco: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

Para participar en la presente promoción se requiere ser persona física, mayor de 18 años, y titular de una cuenta Santander One o de una cuenta Santander One Empresas, en ésta como autónomo, y cumplir en el momento de la entrega de AVIOS con todos los requisitos del Plan, manteniéndolo vigente en el momento de la entrega de los AVIOS. Solo se podrá recibir un incentivo por Participante y por Cuenta.

#### **Artículo IV. Entrega de la Bonificación.**

Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, la entrega de los AVIOS correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Boletín de adhesión y de las presentes bases legales, se realizará por IBERIA, sobre el número de la tarjeta IBERIA Plus a nombre del participante que ha firmado el boletín de adhesión a la campaña y el contrato de Plan Santander One Iberia Plus. La entrega de los AVÍOS, se realizará una sola vez. Los primeros 7 días de cada mes, se verificará por el Banco la contratación del cualquiera de los productos establecidos en el Artículo anterior, y se notificará a IBERIA para su entrega el día 5 del mes siguiente. El Banco no es responsable de la demora en la entrega de los AVIOS cuando sea debido a motivos originados por IBERIA.

#### **Artículo V. Información básica sobre protección de datos.**

Los datos personales (en adelante, los "Datos") que el Participante, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, en caso de ser personas físicas (en adelante, respectivamente, el "Interesado" y conjuntamente, los "Interesados") faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el "Banco") en relación con el Boletín de Adhesión, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

- 1.- La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
- 2.- El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios financieros y de seguros comercializados por el Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. La recomendación de productos podrá basarse en un análisis de su perfil que, en algunos casos, se llevará a cabo utilizando medios basados únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.
- 3.- La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
- 4.- La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones

como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.

5.- La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

6.- La cesión de los Datos de los Interesados (identificativos y de contacto estrictamente necesarios) a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.

7.- La comunicación de los Datos de los interesados en casos de impago a Sistemas comunes de información crediticia.

Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera que podrá solicitar intervención humana en la toma de decisiones, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid. Ud. deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que le identifique.

La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), información que el Participante se obliga a trasladar a cualquier representante o persona de contacto cuyos datos hubiera facilitado al Banco con motivo de la relación contractual y que no intervenga como firmante del Boletín de Adhesión.

## **Artículo VI. Fiscalidad.**

La entrega de los Avios constituye, a efectos de IRPF, un rendimiento del capital mobiliario en especie sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco (no repercutiéndose al participante). A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del participante.

Pese a que los AVIOS los entrega Iberia LAE, el Banco realizará una compensación económica a aquella parte de su importe, que será la parte sobre la que se procede a aplicar la retención.

Para los sujetos pasivos del Impuesto de la Renta de No Residentes (IRNR) sin establecimiento permanente (EP), estos rendimientos no están sujetos a ingreso a cuenta en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal (DRF), que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. Si no se acredita la no residencia los rendimientos están sujetos a ingreso a cuenta (actualmente al tipo del 19%).

#### **Artículo VII. Condiciones de la Promoción.**

La presente promoción es incompatible con cualquier otra promoción del Banco, actual o futura, salvo la promoción de Bienvenida de AVIOS y la de captación nómina bonificada con efectivo.

Banco se reserva el derecho para ampliar, modificar, suspender o cancelar la misma.

#### **Artículo VIII. Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de esta Promoción.

#### **Artículo IX. Publicidad de las Bases.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es)